



Trujillo, 05 de Septiembre de 2022

**ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR**

**AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA HASTA POR LA SUMA DE VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SOLES (S/22500.00), A LA MANCOMUNIDAD REGIONAL MACRO REGIÓN NOR ORIENTE DEL PERÚ DESTINADA A FINANCIAR EL PLAN OPERATIVO DEL AÑO FISCAL 2022.**

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad en Sesión Extraordinaria de fecha 1 de septiembre del 2022; VISTO Y DEBATIDO el expediente administrativo que contiene el Dictamen N° 076 -2022-GRLL-CR/COMPLAN de fecha 16 de agosto de 2022 y la propuesta de acuerdo regional relativo a autorizar la Transferencia Financiera hasta por la suma de Veintidós mil quinientos soles (S/22500.00), a la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú destinada a financiar el Plan Operativo del Año Fiscal 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”; se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y





administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; esto, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual regula su legitimidad y naturaleza jurídica;

Que, la Ley N.° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, tiene por objeto – conforme su artículo 1°– establecer el marco legal de la mancomunidad regional, estableciendo un mecanismo de coordinación entre gobiernos regionales previsto en el artículo 190 de la Constitución Política del Perú, y desarrollar el ejercicio de las competencias constitucionales establecidas en el artículo 192.° de la Constitución Política del Perú y el artículo 9.° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Asimismo, está definida en su artículo 2.° como el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización;

Que, resulta taxativo citar el literal j) del numeral 16.1 del artículo 16.° de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en virtud del cual, de manera excepcional, se autoriza a los gobiernos regionales para que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10.° de la Ley N° 29766, Ley de Mancomunidad Regional y modificatorias, realicen transferencias financieras previa suscripción de convenio con cada uno de los gobiernos regionales conformantes de la mancomunidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, también es pertinente citar la parte in fine del numeral 71.3 del artículo 71.° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto, que regula el otorgamiento de las subvenciones a las personas jurídicas, cuyo texto prescribe que: “(...) En el caso de los gobiernos regionales y locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el acuerdo (regional) respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la entidad”;

Que, en cumplimiento de la exigencia prevista en la norma legal invocada en el fundamento anterior, se cuenta con el Informe N° 233-2022-GRLL-GGR-GRP, de fecha 8 de julio de 2022, emitido por el gerente regional de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable con la finalidad que el Consejo Regional mediante acuerdo regional autorice, al gobernador regional del Gobierno Regional La Libertad, a suscribir el convenio con la Mancomunidad Regional “MACRO REGIÓN NOR ORIENTE DEL PERÚ” relativo a la transferencia financiera destinada a financiar el Plan Operativo del Año Fiscal 2022. Asimismo, para AUTORIZAR la transferencia financiera hasta por la suma de veintidós mil quinientos (S/22 500.00) destinada a financiar el citado Plan Operativo;





Que, respecto de su aprobación mediante acuerdo regional, corresponde citar el artículo 39.º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual prescribe que: “Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”; exigencia cuyo cumplimiento también se verifica de los actuados;

Que, con Informe N° 233-2022-GRLL-GGR-GRP, de fecha 8 de julio de 2022, emitido por el gerente regional de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable con la finalidad que el Consejo Regional mediante acuerdo regional autorice, al gobernador regional del Gobierno Regional La Libertad, a suscribir el convenio con la Mancomunidad Regional “MACRO REGIÓN NOR ORIENTE DEL PERÚ” relativo a la transferencia financiera destinada a financiar el Plan Operativo del Año Fiscal 2022. Asimismo, para AUTORIZAR la transferencia financiera hasta por la suma de veintidós mil quinientos (S/22 500.00) destinada a financiar el citado Plan Operativo;

Que, con Informe legal N° 139 2022-GRLL-GGR-GRAJ-RRA de fecha 20 de julio del 2022 el abogado Ricardo Reynalte Acosta, conforme a los actuados, y las normas jurídicas aplicadas en el análisis realizado, EMITE OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto de la propuesta de acuerdo regional relativo a autorizar la Transferencia Financiera hasta por la suma de Veintidós mil quinientos soles (S/22 500.00), destinada a financiar el Plan Operativo del Año Fiscal 2022 a la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú; así como AUTORIZAR al gobernador regional del Gobierno Regional La Libertad, a suscribir el convenio con la referida Mancomunidad Regional respecto de la referida transferencia financiera;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 1 de septiembre del 2022, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación Proyecto de Acuerdo Regional relativo a **AUTORIZAR** la Transferencia Financiera hasta por la suma de Veintidós mil quinientos soles (S/22 500.00), destinada a financiar el Plan Operativo del Año Fiscal 2022 a la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente que contó con la participación del Gerente Regional de Presupuesto y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente, fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; precisando que la documentación se deriva y recepciona de manera virtual mediante el Sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de La Libertad;





El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD;**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Transferencia Financiera hasta por la suma de Veintidós mil quinientos soles (S/22 500.00), destinada a financiar el Plan Operativo del Año Fiscal 2022 a la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al gobernador regional del Gobierno Regional La Libertad, a suscribir el convenio con la referida Mancomunidad Regional respecto de la referida transferencia financiera.

**ARTICULO TERCERO. - DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Documento firmado digitalmente por  
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

